



CONSTANCIA: AL Despacho de la señora Juez, informando que se surtió el traslado de la liquidación de crédito sin que fuera objetada. Sírvase proveer. Bucaramanga, 15 de diciembre de 2020.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS  
Secretaria

**RADICADO 2019-00597- 00**  
**EJECUTIVO DE ALIMENTOS**

## JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Procede el Despacho a resolver sobre la aprobación o modificación de la liquidación del crédito allegada por la parte demandante.

### CONSIDERACIONES

Presentada la liquidación del crédito y corrido el traslado correspondiente, se tiene que la parte demandada guardó silencio al respecto; no obstante, una vez revisada se advierte que la parte actora no liquida intereses legales ordenado en el mandamiento de pago, por ende, se modificará.

Este Despacho procederá a efectuar la liquidación de crédito; imputando los abonos constituidos hasta el día 11/12/2020:

INTERESES LEGALES RAD. 2019-00597-00											
MES	VR. MES	CAPITAL ACUMULADO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERES ANUAL NOMINAL	INTERES MENSUAL	TOTAL	ABONOS	INT. ACUMULADO	
CAPITAL QUE VIENE LIQUIDACION ANTERIOR		\$8.904.543	INTERESES QUE VIENEN								\$34.134
OCTUBRE	\$ 1.378.000	\$10.282.543	24-oct-20	30-oct-20	7	6,00%	0,50%	\$11.996	\$1.264.462	<del>-\$1.218.332</del>	
NOVIEMBRE	\$ 1.378.000	\$10.442.211	01-nov-20	30-nov-20	30	6,00%	0,50%	\$52.211	\$1.264.462	<del>-\$1.212.251</del>	
DICIEMBRE	\$ 1.378.000	\$10.607.960	01-dic-20	15-dic-20	15	6,00%	0,50%	\$26.520	\$1.323.671	\$9.310.809	
TOTAL OBLIGACION								\$90.727	\$3.852.595	<b>\$9.310.809</b>	

Valor total adeudado por el demandado HERMES JOSE SEPÚLVEDA CAMPOS al 15 de Diciembre de 2020, la suma de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE. (**\$9.310.809.00**).

Igualmente, se ordenará la entrega a LEIDY VANESSA CONTRERAS HERNANDEZ de los dineros que se encuentran a favor de este proceso y los que con posterioridad se constituyan hasta la concurrencia del valor liquidado de conformidad con el art. 447 del C.G.P.

En consecuencia, el Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga,

### RESUELVE:

**PRIMERO.- MODIFICAR** la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.



**SEGUNDO.- APROBAR** la liquidación del crédito efectuada por el Despacho, la cual arroja que el valor total adeudado por el demandado HERMES JOSE SEPÚLVEDA CAMPOS al 15 de diciembre de 2020, la suma de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE. (**\$9.310.809.00**).

**TERCERO.- ORDENAR** la entrega a la señora LEIDY VANESSA CONTRERAS HERNANDEZ de los dineros que se encuentran a favor de este proceso y los que con posterioridad se constituyan hasta la concurrencia del valor liquidado de conformidad con el art. 447 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ana Luz Flórez Mendoza  
**ANA LUZ FLOREZ MENDOZA**  
**Juez**

ASN

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO  
La anterior providencia se notifica a las partes por  
Anotación en ESTADO No. 137 FIJADO HOY a las 8:00 A.M.  
Bucaramanga, 16 de diciembre de 2020

\_\_\_\_\_  
ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS  
Secretaria Juzgado 4º. De Familia